



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE 1 TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (GRUPO 3 DEL ÁREA FUNCIONAL 2), SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "UNIDAD DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU CIEMAT – FÍSICA DE PARTÍCULAS", Nº EXP. 50/MDM/17, CONVOCADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de personal laboral temporal, de la categoría de técnico superior de actividades técnicas y profesionales (grupo 3 del área funcional 2), en la modalidad de obra o servicio, sujeto al iii convenio colectivo único para el personal laboral de la administración general del estado, con destino en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), convocada el 27 de septiembre de 2017, esta Subsecretaría resuelve:

Primero:- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia que figura en los anexos I y II adjuntos a esta Resolución y que será publicada en los tablones de anuncios del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en la dirección <http://www.ciemat.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.

Segundo:- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se remitirán a la Secretaria General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida Complutense, nº 40, 28011 Madrid).

Finalizado este plazo, los aspirantes que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en el listado de admitidos y excluidos, se expondrá en los mismos lugares que las listas iniciales.

Tercero.- La fase de oposición se celebrará cuando lo determine el tribunal, tras la publicación en la web del CIEMAT, de la lista definitiva de aprobados de la fase de concurso. La fecha de la fase de oposición se dará a conocer en la misma web con un plazo de, al menos, 2 días hábiles previos a esta prueba.

El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad.

P.D. (Aptdo. Tercero, 3, de la Resolución 30/12/2016, BOE 05/01/2017).

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación,
(Firmado electrónicamente.)

María Carmen Vela Olmo.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO I
LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS
50/MDM/17

Nº Orden	APELLIDOS	NOMBRE
1	FULGENCIO GIL	HECTOR
2	JORGE GARCÍA	PATRICIA
3	LÓPEZ MANZANO	RODIRIGO
4	PUERTAS	VALERIA ALICE
5	SACRISTAN ROMERO	FRANCISCO
6	SAN JULIÁN AGUILAR	RICARDO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO II
LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
50/MDM/17

Nº Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GARRIDO FERNANDEZ	ALBERTO	11
2	MÉNDEZ NISTAL	RUBÉN	1,3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1	No presentar fotocopia del expediente académico oficial de la titulación exigida en el Anexo II
2	No aportar currículum vitae
3	No presentar fotocopia del Título Académico Oficial exigido en el Anexo II
4	No presentar fotocopia del Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia
5	No presentar titulación requerida en el Anexo II
6	Presentar la solicitud fuera de plazo
7	No expresar el número de plaza solicitada
8	No expresar el orden de preferencia
9	No presentar homologación de la titulación obtenida en centros no estatales o en el extranjero o credencial de reconocimiento para ejercicio de la profesión regulada en la Directiva 89/48/CEE y Directiva 92/51/CEE
10	Presentar solicitud incompleta
11	No presentar solicitud según el modelo del Anexo III
12	No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria
13	No acreditar alguno de los requisitos específicos de la convocatoria referidos en el punto 2.1.6 de las bases